

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:30 am., la Doctora **MARÍA ELENA CAICEDO YELA**, en su calidad de Juez Décima Administrativa del Circuito de Cali, en asocio con la oficial mayor del despacho MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO, declara abierta la sesión **para continuar** con la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de radicado No. **76001-33-33-010-2020-00322-00**, medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, instaurado por la señora SANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor DILAN SANTIAGO MEJÍA ESPINOSA y los señores FERNANDO MEJÍA TRUJILLO, DAVID ALEXANDER BASTOS ESPINOSA y JHON DANNY MEJÍA ESPINOSA, en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DE COLOMBIA y entidad vinculada EMCALI EICE ESP.

Presentes los apoderados de las partes, se solicita su identificación para el registro en esta audiencia:

 **ASISTENTES:**

.1. PARTE DEMANDANTE:

Apoderada principal: MARIANELA VILLEGAS CALDAS

identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.938.242

portadora de la TP No.72.936 del C.S.J

Correo: marianelavillegascaldas@hotmail.com

JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA

C.C. No 1.036.402.932 Del Carmen de Viboral

T. P No. 344.574 del C. S de la Judicatura.

JoseDaniel.villegas@outlook.com

.2. PARTE DEMANDADA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Apoderada: AURA MARÍA BENAVIDES AVILA

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.460.391

Tarjeta profesional No. 220.484 del C.S.J.

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

aura.maria.benavides07@gmail.com

1.3 PARTE DEMANDADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portadora de la TP No. 39.116 del C.S.J

correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto

T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

Correo: ccardenas@gha.com.co

1.4 ENTIDAD VINCULADA EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI:

Apoderado: CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ.

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.638.306

portador de la TP No. 180.961 del C.S.J

notificaciones@emcali.com.co
carlosheredia85@hotmail.com

1.5 LLAMADA EN GARANTÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificaciones@solidaria.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto

T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

Correo: ccardenas@gha.com.co

1.6. LLAMADA EN GARANTÍA HDI SEGUROS S.A:

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

presidencia@hdi.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto

T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

Correo: ccardenas@gha.com.co

1.7. LLAMADA EN GARANTÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificacioneslegales.co@chubb.com

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto

T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

Correo: ccardenas@gha.com.co

1.8. LLAMADA EN GARANTÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A:

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto

T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

Correo: ccardenas@gha.com.co

1.9 LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A:

MAURICIO LONDOÑO URIBE como representante legal de la sociedad LONDOÑO URIBE ASOCIADOS S.A.S Nit. 900.688.736-1

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.494.966

portador de la TP No. 109.909 del C.S.J

Apoderada: CAROLINA DUQUE CORONEL

identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.1144089586

y TP No. 364715 del CSJ

notificacionesjudiciales@allianz.co

notificaciones@londonouribeabogados.com

1.10. LLAMADA EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Apoderada: MARISOL DUQUE OSSA

identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.619.421
portadora de la TP No. 108.848 del C.S.J
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
marisolduque@ilexgrupoconsultor.com
3104287290.

Apoderada sustituta:

SARA SAAVEDRA OSSA
C.C. Nro. 1.039.462.034
T.P. Nro. 346.647 del C. S. de la J

1.11. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Se deja constancia de que asiste la Representante del Ministerio Público ANA SOFIA HERMAN CADENA.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

En atención a que el poder aportado cumple los presupuestos del artículo 74 y siguientes del CGP, se dispone:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 882

RECONOCER personería amplia y suficiente de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del CGP:

1. A la abogada CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA identificada con C.C. No. 1.085.332.415 portadora de la T.P. No. 368.057 del C.S. de la J para actuar como apoderada sustituta de las Compañías ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., HDI SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A en los términos del poder conferido.
2. A la abogada CAROLINA DUQUE CORONEL identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.1144089586 portadora de la TP No. 364715 del CSJ para actuar como apoderada de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A conforme al poder general aportado.

DECISION QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

2. PRACTICA DE PRUEBAS:

Se procede a practicar las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 11 de abril de 2024, en el siguiente orden:

PRUEBA TESTIMONIAL DEL SEÑOR CARLOS AREVALO:

agente de tránsito con placa No. 409 pedida de forma conjunta por la **Parte demandante**, entidad vinculada **Emcali Eice Esp** y llamada en garantía **Allianz Seguros S.A.**

Mediante Auto de sustanciación del 16 de septiembre de 2024 se resolvió insistir en la práctica del testimonio del señor CARLOS AREVALO ex agente de tránsito para el día 07 de noviembre de 2024 a partir de las 9:30 am, oportunidad en la cual se indicó que el oficio se realizaría por parte de la secretaría de este despacho con destino a la secretaría de movilidad de Santiago de Cali en aras de que se proceda a enviar esa citación al domicilio que aparece registrado en sus bases de datos o archivos de hoja de vida para lo cual se le concede un plazo de 10 hábiles siguientes al recibo del oficio, de igual forma, se encargó de la gestión de esta prueba, esto es, radicar el oficio tanto a la apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali como a los apoderados que pidieron la prueba.

La secretaría del Juzgado mediante oficio JA10-144 del 07 de octubre de 2024 remitió el oficio respectivo al Distrito Especial de Santiago de Cali como también hizo entrega en físico a la abogada de dicha entidad territorial.

El 28 de octubre de 2024 el líder del equipo de gestión del talento humano del Distrito Especial de Santiago indicó que hizo una remisión de dicho oficio a la **secretaría de educación** e informó que el señor CARLOS ALBERTO AREVALO GONZALEZ no se encuentra registrado en su base de datos por lo tanto no labora en la secretaría de movilidad. Ver doc. 52 del cuaderno principal del expediente digital.

El despacho advierte que desde el mes de septiembre del 2024 se conoce que el señor CARLOS AREVALO actualmente no labora con el Distrito Especial de Santiago de Cali, no obstante considera que como autoridad nominadora el ente territorial debe tener en sus archivos información referente al ex agente de tránsito que permitan notificarlo de la citación a la presente diligencia, por tanto, se considera que lo contenido en el oficio del 28 de octubre de 2024 no tiene congruencia y desatiende lo ordenado por esta operadora judicial, en consecuencia,

Mediante auto de sustanciación No. 883

Se concede el término de 5 días al Dr. MANUEL ANTONIO AYA LLANOS líder de Equipo de Gestión de Talento Humano para que revise nuevamente las bases de datos de talento humano o archivos de hoja de vida del señor CARLOS ALBERTO AREVALO GONZALEZ e informe a este juzgado alguna dirección física o electrónica en el que el mismo pueda ser contactado, so pena de aperturar incidente de sanción por desacato a orden judicial en su contra. **El oficio se librá por secretaría de este despacho. Decisión que se notifica por estrados.**

Parte demandante, entidad vinculada Emcali Eice Esp y llamada en garantía Allianz Seguros S.A manifiestan que INSISTEN EN LA PRUEBA.

• DOCUMENTALES SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDANTE:

El 02 de octubre de 2024 el apoderado de la parte actora libró oficio con destino al **Dr. WILMER TABARES MARÍN**, en calidad de secretario de movilidad de Santiago de Cali, para que, en el término de 10 días hábiles, se sirva aportar la prueba requerida desde el día 19 de julio de 2024.

En el doc. 02 del cuaderno de pruebas se advierte respuesta.

Se pregunta a las partes si conocen la prueba y si tienen alguna manifestación al respecto.

PARTE DEMANDANTE	Sin oposición
ENTIDAD DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	Sin oposición
ENTIDAD DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Sin oposición
ENTIDAD VINCULADA: EMCALI EICE ESP	Sin oposición
LLAMADAS EN GARANTÍA:	Sin oposición
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Sin oposición
HDI SEGUROS S. A	Sin oposición
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	Sin oposición
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	Sin oposición
ALLIANZ SEGUROS S.A	Sin oposición
PREVISORA S.A	Sin oposición

Mediante auto de sustanciación No. 884

Se incorpora la prueba documental contenida en el doc. 02 del cuaderno de pruebas. **Se notifica en estrados. Sin recursos.**

PRUEBA PERICIAL

En audiencia de pruebas de fecha 11 de julio de 2024 se aceptó el desistimiento de la prueba pericial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por tanto no se dará trámite al requerimiento librado por dicha dependencia el día 16 de octubre corriente.

FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE PRUEBAS:

En auto posterior, se fijará fecha para audiencia de pruebas una vez se cuente con los datos para hacer comparecer al ex agente de tránsito CARLOS AREVALO.

CONTROL DE LEGALIDAD:

En aplicación del anterior criterio y de acuerdo a lo previsto en el artículo 207 del CPACA el Despacho procede a efectuar el control de legalidad de las actuaciones surtidas hasta el momento, para lo cual solicita a las partes se sirvan manifestar si encuentran alguna circunstancia que pueda nulificar el proceso.

PARTE DEMANDANTE	NO ADVIERTE NULIDAD
ENTIDAD DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	NO ADVIERTE NULIDAD
ENTIDAD DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NO ADVIERTE NULIDAD
ENTIDAD VINCULADA: EMCALI EICE ESP	NO ADVIERTE NULIDAD
LLAMADAS EN GARANTÍA:	NO ADVIERTE NULIDAD
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NO ADVIERTE NULIDAD
HDI SEGUROS S. A	NO ADVIERTE NULIDAD
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	NO ADVIERTE NULIDAD
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	NO ADVIERTE NULIDAD
ALLIANZ SEGUROS S.A	NO ADVIERTE NULIDAD
PREVISORA S.A	NO ADVIERTE NULIDAD
MINISTERIO PÚBLICO	NO ADVIERTE NULIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 884

Se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal

Esta decisión se notifica en estrado a las partes. SIN RECURSOS.

TERMINACIÓN:

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 9:53 am.

- ❖ **Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cali:**
Correo electrónico: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (2) 896-24-46
- ❖ **Radicación memoriales:**
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASISTENTES


MARIA ELENA CAICEDO YELA

JUEZA

PARTE DEMANDANTE
JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA

ENTIDAD DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
AURA MARÍA BENAVIDES AVILA

ENTIDAD DEMANDADA y LLAMADA EN GARANTÍA:

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADAS EN GARANTÍA:
HDI SEGUROS S. A
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA**

**ENTIDAD VINCULADA: EMCALI EICE ESP
CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ**

**ALLIANZ SEGUROS S.A
CAROLINA DUQUE CORONEL**

**PREVISORA S.A
SARA SAAVEDRA OSSA**

**MINISTERIO PÚBLICO
ANA SOFIA HERMAN CADENA.**

** MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
Oficial mayor**

Enlace del proceso en donde podrá acceder a la presente audiencia.

760013333010-2020-00322-00